



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-227
viernes, 17 de abril de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-98 del 23 de febrero de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el día 3 de marzo de 2015, para continuar con la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2010-80034-00, que se adelanta en contra del señor JOSÉ DISNEY MUÑOZ MARÍN, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS.
2. Que a través del oficio No. P-056 del 3 de marzo de 2015, la citada funcionaria, solicitó manifestó que a petición del acusado y su abogado defensor, se aplazó la diligencia, que se había autorizado para el día 3 de marzo de 2015, solicitando nuevamente a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de Manzanares, Caldas, para continuar con la audiencia de juicio oral, a realizarse el próximo 21 del corriente mes y año.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS la Resolución No. CSJCR15-98 del 23 de febrero de 2015, que autorizaba a la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, trasladarse al municipio de Manzanares, Caldas, a efectos de continuar con la audiencia de juicio oral, para el día 3 de marzo de 2015, dentro del proceso penal radicado con el número 2010-80034-00, que se adelanta en contra del señor JOSÉ DISNEY MUÑOZ MARÍN, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS.

ARTÍCULO 2°: HACER EXTENSIVA la autorización de traslado transitorio de la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el día el día 21 del corriente mes y año, a las 09:00 a.m., para continuar con la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2010-80034-00, que se adelanta en contra del señor JOSÉ DISNEY MUÑOZ MARÍN, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 3°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637

www.ramajudicial.gov.co



M.P. FEDB

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCR15-227 del 17 de abril de 2015 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manizales, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTICULO 4°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 5°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplimiento expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 6°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Marquetalia y Manizales, Caldas.

ARTÍCULO 7°: La Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCR15-227 del 17 de abril de 2014 , de la que he recibido un ejemplar.

BERTHA INES HOYOS DE BERNI

Nombre

Firma

Fecha

FEDB / VOH